

EC/ 1225''

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.207

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 18 ABR 2014

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se eleva a la categoría de pueblo al centro poblado Estación Cuaró, Segunda Sección Judicial del departamento de Artigas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República